

titucional, demuestra que el principio de no reelección, exaltado al rango de precepto constitucional, se practica en ella con respeto y buena voluntad, bajo los benéficos auspicios de la paz debida á ese precepto salvador, á la inteligente energía del Gobierno y á la ilustración y buena índole del pueblo.

“La serie de vuestros mensajes á la Representación Nacional; las Memorias de vuestras Secretarías de Estado, y el manifiesto con que os proponéis dar cuenta directamente á nuestros conciudadanos del uso que habéis hecho del Supremo Poder que os confiaron, serán—no lo dudo—otras tantas páginas de nuestra historia nacional, en que ellos y el mundo civilizado pueden apreciar el respeto á la Constitución; la patriótica y justificada energía para defender los derechos é intereses de la República en sus relaciones exteriores; el amor á las mejoras materiales, y la voluntad y aptitud para conservar la paz pública, que han presidido en el espíritu de vuestra administración. Dotes son éstas que nuestros compatriotas os han reconocido, y en cuyo fundamento os confiaron el período presidencial que acaba de terminar.

“En cuanto á mí, refundo todos esos sagrados deberes en la protesta que vengo de hacer: tengo el propósito y los medios de cumplirla lealmente, é incomparable ambición de merecer un aplauso el día que, en cumplimiento de la ley, tenga la honra de venir á deponer el Poder y á rendir cuenta detallada de su ejercicio.

“Ciudadano General: os felicito á mi vez; os doy las gracias por las frases honrosas con que vuestra benevolencia me favorece; y en nombre de la patria os conjuro á que estéis siempre listo á prestarle los servicios que como ciudadano distinguido y como General de su Ejército puede exigiros con derecho indiscutible.”

NUMERO 54.

En el *Diario Oficial* del 12 de Marzo de 1885, se publicaron los documentos relativos á este asunto. El telegrama del General Díaz, decía así:

“México, Marzo 10 de 1885.

“Señor General D. J. Rufino Barrios.—Guatemala:

“Enterado telegrama 7 del corriente mes. La resolución tomada exclusivamente por Asamblea de esa República, es rechazada con energía por Gobiernos y pueblos de las demás Repúblicas centro-americanas, según telegramas que he recibido de Nicaragua, Costa Rica y el Salvador. Esta circunstancia y la impresión creciente que la noticia causa en el pueblo mexicano, influirán en la actitud que ha de tomar el Gobierno de mi cargo ante una emergencia que es una amenaza contra la independencia y autonomía de las nacionalidades de este Continente.—*Porfirio Díaz.*”

La contestación de la Secretaría de Relaciones, á que el Señor Presidente alude, dada al Ministro de Guatemala con motivo de haber notificado la resolución del General Barrios, obra también en el número antedicho del *Diario Oficial*.

NUMERO 55.

Las leyes y resoluciones del 22 de Junio de 1885, de trascendencia en la creación del crédito nacional, se publicaron en el *Diario Oficial* del mismo 22 citado.

En cuanto á la ley de 14 de Junio de 1883, sobre ella versa la *Nota núm 50*.

NUMERO 56.

En Junio de 1886, Emigdio Medina acusó en Paso del Norte al ciudadano americano A. K. Cutting, por el delito de difamación, efectuado por medio de una publicación hecha en *El Centinela* y ratificada en *The Evening Tribune* y en otro periódico, y fué procesado el inculcado, por medio de la autoridad competente. Mal informado, sin duda, el Gobierno americano, por su Cónsul en Paso del Norte, se quejó al mexicano contra la prisión y trato que en ella tenía Cutting, y aun exigió, por medio de un telegrama del Secretario de Estado, Bayard, del 19 de Julio, que fuese el procesado puesto inmediatamente en libertad.

La correspondencia habida, con este motivo, entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ministro de los Estados Unidos en México, y entre la primera y nuestro Representante en Washington, así como la sentencia condenatoria de Cutting, dictada por el Juez de Paso del Norte, aparecieron en el *Diario Oficial* de 12 de Agosto de 1886. Y todavía en 1887 (Noviembre) y 1888 (Febrero) se volvió á tocar el asunto, pretendiendo entonces el Gobierno de los Estados Unidos una indemnización para Cutting por el arresto que éste sufrió en Paso del Norte, sugiriendo al Gobierno Mexicano que se derogase la disposición legal que confiere jurisdicción extraterritorial. La cuestión de Derecho que se debatía fué tratada por el nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, en su nota de 10 de Febrero de 1888, lo mismo que el asunto todo desde su principio, de tal suerte, que mereció universales elogios el Sr. Mariscal, habiendo sido eminentes profesores extranjeros quienes más aplaudieron al ya acreditadísimo jurisconsulto mexicano; y en esta ocasión volvió á dar pruebas el Gobierno Mexicano de su buena fe y deseo de atender á los dictados de la justicia.

La Secretaría de Relaciones imprimió dos cuadernos que contienen la correspondencia diplomática sobre el caso Cutting: uno de 1886 (*Imprenta del Gobierno Federal*) y otro de 1888 (*Imprenta de Francisco Díaz de León*).

NUMERO 57.

El *Diario Oficial*, en su número de 6 de Noviembre de 1886, publicó todos los telegramas que la Secretaría de Guerra y Marina recibió y contestó, relativos al movimiento revolucionario de Zacatecas, desde el 7 de Octubre, en que se tuvo noticia de la sublevación fraguada en dicho Estado.

NUMERO 58.

A consecuencia de lluvias excesivas en varias zonas de la República, en Junio de 1888, en muchos puntos del país hubo desastrosas inundaciones; pero ninguna de estas fué mayor que las habidas en la región del Bajío. En Celaya, Salamanca, Silao y León, las pérdidas de vidas y de intereses alcanzaron alarmantes cifras, en los días 18, 19 y 20 del mencionado mes. Al mismo tiempo se experimentaron deslaves en considerable extensión de vías férreas, con lo que el tráfico (del Central, sobre todo) quedó interrumpido. La magnitud del desastre produjo una explosión de filantropía en todo el país: autoridades y particulares se unieron para el socorro de las víctimas, que llegó á ser cuantioso. El Ejecutivo, por medio del Secretario de Gobernación, convocó á una Junta de Caridad, que se reunió en el salón de la Cámara de Diputados, el 28 de Junio, y el Señor General Díaz expuso la necesidad de acudir al auxilio de las poblaciones que principalmente habían sufrido. Desde luego se obtuvo una subscripción por valor de 30,000 pesos.

Sobre la formación de esta Junta y sobre otras noticias de origen oficial, acerca de las inun-

daciones citadas, el *Diario* puede ser consultado, desde el 20 de Junio de 1888; y para mayores y detallados informes, se debe acudir á *El Monitor Republicano*, *El Partido Liberal*, *El Siglo XIX* y *El Pabellón Nacional*, de la misma época.

NUMERO 59.

El 21 de Abril de 1889 murió en Nueva York el Sr. Lic. D. Sebastián Lerdo de Tejada, ex-Presidente de la República. El Ministro de Gobernación, por acuerdo del Primer Magistrado del país, dió el pésame al Sr. D. Angel Lerdo, hermano del finado, y le pidió permiso para que, por cuenta del Gobierno, fuese embalsamado el cadáver y traído á México. Obtenida esa licencia, el Sr. Romero Rubio ordenó al Cónsul de México en Nueva York que se procediese luego al embalsamamiento. El 22, en la Cámara de Diputados, con las firmas de muchos representantes, fueron presentadas y aprobadas las siguientes proposiciones:

"1ª Facúltese al Ejecutivo para que dicte las medidas conducentes y erogue el gasto necesario á efecto de que el cadáver del C. Lerdo de Tejada sea trasladado á la Capital de la República, se hagan los honores debidos á la memoria del finado y se inhume el cuerpo en la Rotonda de los Hombres Ilustres.

"2ª Suspéndase hoy la sesión de la Cámara, enlútese sus tribunas por tres días, ícese por el mismo tiempo á media asta el pabellón del edificio."

El diputado Guillermo Prieto tomó la palabra para fundarlas, y pronunció un conmovedor discurso, que apareció en *El Partido Liberal* de 24 de Abril. El Senado aprobó acuerdos semejantes, y los comunicó á la Cámara de Diputados, en brillante alocución, el Senador Raigoza (*Partido Liberal* del 24 de Abril). El diputado Chavero notificó al Senado lo adoptado por la de Diputados, y su elocuente peroración, en tal acto, la publicó *El Partido*, en 25 de Abril.

El Ejecutivo comisionó al General de División D. Mariano Escobedo, al Coronel D. Ricardo Villanueva y al Teniente Coronel D. Emiliano Corella, para que fuesen á Nueva York á recibir y traer el cadáver del Sr. Lerdo. El Gobierno americano dispuso que una Brigada del Ejército regular acompañase los restos hasta la estación. El 5 de Mayo salieron, en carro especial Pullman, por la vía del Paso, conducidos por la comisión militar mexicana y por los Sres. Ibáñez é Higinio Espinosa. En todas las principales ciudades del tránsito, desde Paso del Norte, recibieron honores tributados por autoridades mexicanas. El Ejecutivo, en 9 de Mayo dispuso lo siguiente:

"Secretaría de Gobernación.—Sección primera.—Para que tenga su debido cumplimiento el decreto expedido por el Congreso de la Unión y promulgado el 25 de Abril próximo pasado, relativo á las honras que deben tributarse á la memoria del ilustre C. Lic. Sebastián Lerdo de Tejada, el Presidente de la República se ha servido acordar se observen las prevenciones siguientes:

"1ª Al llegar el cadáver á la estación del Ferrocarril Central, será recibido por las Comisiones que hayan nombrado el Ejecutivo de la Unión, las Cámaras de Diputados y de Senadores y la Suprema Corte de Justicia, unidas al Ayuntamiento de esta capital y á las Sociedades y Corporaciones que quieran tomar parte en la manifestación.

"2ª Se trasladará el cadáver en un carro especial á la Cámara de Diputados, en cuya sala de sesiones permanecerá acompañado por los representantes de las diversas Corporaciones, que se turnarán al efecto.

"3ª Al día siguiente se reunirán en el salón, á las 8 de la mañana, las Comisiones y personas que deban formar la Comitiva fúnebre, y en ese local pronunciarán discursos, en nombre de la Cámara de Diputados, el C. Francisco Bulnes; por la de Senadores, el C. Lic. Genaro Raigosa; por el Ejecutivo Federal, el C. Lic. Joaquín Casasús y por la Suprema Corte de Justicia, el C. Lic. José María Lozano.

"4ª En seguida la comitiva acompañará el cadáver, tomando los carros de los ferrocarriles del Distrito en la esquina de las calles de San Andrés y 1ª del Factor, y al llegar á la Rotonda de los Hombres Ilustres en el Panteón de Dolores, tomarán la palabra en nombre del Ejecutivo, el C. Lic. Alfredo Chavero, y en nombre de la Sociedad de Abogados, el C. Lic. Agustín Verdugo; disolviéndose la reunión una vez que concluyan los discursos y se haya verificado la inhumación.

"5ª Desde el día que lleguen los restos hasta la conclusión del siguiente, el Pabellón Nacional estará izado á media asta en los edificios públicos y llevarán luto los funcionarios y empleados civiles y militares.

"6ª La Secretaría de Guerra dispondrá lo conveniente respecto de los honores militares que deban tributarse, tanto en el momento de la llegada como en el de la inhumación de los restos, y designará la Division que deba acompañarlos al panteón.

"Lo comunico á usted para su conocimiento y demás efectos.

"Libertad y Constitución. México, Mayo 9 de 1889.—Romero Rubio.—Al....."

El anterior programa se cumplió fielmente, y los discursos de los Sres. Bulnes, Raigosa, Casasús, Lozano, Chavero y Verdugo, se insertaron en el *Diario Oficial*, en los números correspondientes á los días 15, 18, 20, 22 y 23 del Mayo citado. Sobre servicio militar acordado por la Secretaría de Guerra, para la inhumación del cadáver del Sr. Lerdo, dió cuenta la Orden General de la Plaza de México, del 12 al 13, aparecida en el *Diario* del 13.

NUMERO 60.

En 1º de Junio de 1889, la Secretaría de Justicia expidió la siguiente convocatoria:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección segunda.—En el período á que ha llegado la República; cuando bajo la benéfica influencia de la paz se plantean y resuelven los grandes problemas sociales y económicos que determinan las exigencias actuales de la Nación, y el empeño de su Gobierno en satisfacerlos; cuando la aspiración al progreso es general, y se estimula y protege el trabajo como único medio de alcanzar esa prosperidad, hace tantos años deseada, y que aun empieza á hacernos conocer sus grandiosas manifestaciones; cuando la inteligencia y la actividad del hombre se ponen al servicio de un programa nuevo y extraordinario en nuestra historia, que subordina la política á la administración y las teorías estériles á hechos inmediatos y felices resultados; cuando se ha llegado ya á ese período, que, por fortuna, parece definitivo, no era posible que pasase inadvertida la enseñanza pública, base esencial de la paz, del progreso y de la independencia de las naciones.

"No ha pasado, en efecto, inadvertida la instrucción, y grato es reconocer que no sólo el Gobierno Federal, sino también los Gobiernos de los Estados hacen grandes esfuerzos por reformarla y difundirla, poniendo en práctica las medidas que la experiencia aconseja como mejores para conseguir tan patriótico y humanitario objeto.

"Digno es de llamar la atención el laudable empeño con que en la República se decreta la instrucción primaria obligatoria y gratuita; se discute con toda conciencia y atendiendo á las instituciones, costumbres y condiciones de nuestro país, la sanción del precepto; se crea el profesorado normal, se establecen escuelas y se adoptan en éstas los métodos modernos.

"Una consoladora y benéfica reacción se ha efectuado en el ánimo de nuestros hombres públicos, que apreciando, con acertado criterio, el verdadero carácter de la época, tienen la noble ambición de conquistar gloriosos laureles en el único campo abierto hoy á la lucha, el honroso campo de la civilización, en el cual caben el estímulo, el valor, y hasta el heroísmo.

"Si en las cruentas luchas de la independencia, la libertad y la reforma, nuestra Patria ha sido tan fecunda en producir héroes y mártires que han alcanzado la inmortalidad, no hay te-